

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los representantes titular y alterno del Ministerio del Ambiente – MINAM, ante la Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía – CONALDES, creada mediante Decreto Supremo N° 022-2008-AG y, adecuada por el Decreto Supremo N° 001-2014-MINAM, conforme al siguiente detalle:

- Sr. GABRIEL QUIJANDRÍA ACOSTA, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, representante Titular, quien la presidirá.
- Sr. EDUARDO JAIME JOSÉ DURAND LÓPEZ-HURTADO, Director General de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, representante Alterno.

Artículo 2°.- Designar a los representantes titular y alterno de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente, para ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Lucha contra la Desertificación y Sequía – CONALDES, conforme al siguiente detalle:

- Sr. ALBERTO LIMO SEGURA, Coordinador Temático en Gestión de Suelos y Agua, de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, representante Titular.
- Sra. CLAUDIA ELENA FIGALLO DE GHERSI, Coordinadora General de la Dirección General de Cambio Climático, Desertificación y Recursos Hídricos, representante Alterna.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia Estándar del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y comuníquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1054151-1

Designan representante alterna del Ministerio ante el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, creado por el D.S. N° 007-2013-MINAM

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 049-2014-MINAM**

Lima, 21 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 212-2013-MINAM de 17 de julio de 2013, se designó al señor Gabriel Quijandría Acosta, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, y a la señorita Lucía Delfina Ruiz Ostolc, Jefa del Gabinete de Asesores del Ministerio del Ambiente, como representantes titular y alterno del MINAM, respectivamente, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, encargado de la preparación, organización y realización de la "Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20", la "Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - CMP10", así como de sus actividades y eventos conexos; creado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAM;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 358-2013-MINAM de 15 de noviembre de 2013, se aceptó la renuncia de la señorita abogada Lucía Delfina Ruiz Ostolc, al cargo de Jefa del Gabinete de Asesores de la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente;

Que, en dicho contexto, corresponde dejar sin efecto la designación de la señorita abogada Lucía Delfina Ruiz

Ostolc, como representante del Ministerio del Ambiente, según Resolución Ministerial N° 212-2013-MINAM, procediendo a designar a la nueva representante de la institución ante el citado Grupo de Trabajo Multisectorial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM que aprueba su Reglamento de Organización y Funciones; y, los Decretos Supremos N° 007-2013-MINAM y N° 013-2013-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la designación de la señorita abogada Lucía Delfina Ruiz Ostolc, según Resolución Ministerial N° 212-2013-MINAM de 17 de julio de 2013; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Designar a la señora Viviana Grissel Zaldívar Chauca, Asesora de la Alta Dirección del Ministerio del Ambiente, como representante alterna del Ministerio del Ambiente, ante el Grupo de Trabajo Multisectorial, de naturaleza temporal, encargado de la preparación, organización y realización de la "Vigésima Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático - COP20", la "Décima Reunión de las Partes del Protocolo de Kyoto - CMP10", así como de sus actividades y eventos conexos; creado por el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAM.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del Ministerio del Ambiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL PULGAR-VIDAL OTÁLORA
Ministro del Ambiente

1054151-2

**DESARROLLO E
INCLUSIÓN SOCIAL**

Aceptan renuncia de Viceministra de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

**RESOLUCIÓN SUPREMA
N° 002-2014-MIDIS**

Lima, 24 de febrero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, la cual contempla el cargo de Viceministro de Prestaciones Sociales;

Que, mediante Resolución Suprema N° 009-2013-MIDIS, se designó a la señora Paola Bustamante Suarez, como Viceministra de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, la citada funcionaria ha formulado renuncia al cargo de Viceministra de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiendo aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; y, la Ley N° 27584, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Paola Bustamante Suarez como Viceministra

de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

MÓNICA RUBIO GARCÍA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1054197-40

INTERIOR

Autorizan a Procuradores a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior para conciliar en procesos laborales tramitados bajo las disposiciones de la Nueva Ley Procesal del Trabajo, en los que el Ministerio del Interior y la PNP sean parte procesal

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0241-2014-IN

Lima, 24 de febrero de 2014

VISTO:

El Oficio N° 229-2014-IN-PAJ emitido por el Procurador Público a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, mediante el cual, solicitó se le delegue facultades para conciliar en los procesos ordinarios y abreviados tramitados bajo las disposiciones de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, así como al Procurador Público Adjunto, en los que el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú sean parte procesal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Estado dispone que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a ley;

Que, el artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, precisa que los Procuradores Públicos tienen como función representar y defender jurídicamente al Estado en los temas que conciernen a la entidad de la cual dependen administrativamente o en aquellos procesos que por su especialidad asuman y los que de manera específica les asigne el Presidente del Consejo de Defensa Jurídica del Estado, siendo que la defensa jurídica comprende todas las actuaciones que la Ley en materia procesal, arbitral y las de carácter sustantivo permitan, quedando autorizados a demandar, denunciar y a participar de cualquier diligencia por el sólo hecho de su designación, informando al titular de la entidad sobre su actuación;

Que, el numeral 2 del artículo 23 del Decreto Legislativo en mención, establece que "Los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos será necesario la expedición de la resolución autoritativa del titular de la entidad, para lo cual el Procurador Público deberá emitir un informe precisando los motivos de la solicitud";

Que, el artículo 38 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, contempla los supuestos, condiciones y requisitos para conciliar, transigir o desistirse de las acciones judiciales;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, la audiencia de conciliación se inicia con la acreditación de las partes o apoderados y sus abogados, siendo que el demandado incurre en rebeldía automática en caso no contesta la demanda o el representante o apoderado no tenga poderes suficientes para conciliar;

Que, a través del Oficio N° 229-2014-IN-PAJ, el Procurador Público a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior solicitó se le delegue facultades para conciliar en

los procesos ordinarios y abreviados tramitados bajo las disposiciones de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, así como al Procurador Público Adjunto de la antes mencionada Procuraduría, en los que el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú sean parte procesal;

Que, conforme al artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2013-IN, el Ministro del Interior es la más alta autoridad del Sector Interior y es el titular del Pliego Presupuestario;

Que, en ese sentido, conforme a lo solicitado y sustentado por el Procurador Público a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, así como las disposiciones legales prectadas, es necesario emitir una Resolución Ministerial, mediante la cual se autoriza en el Procurador Público y el Procurador Público Adjunto de la citada Procuraduría, la facultad para conciliar en procesos laborales tramitados bajo las disposiciones de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, en los procesos laborales en los que el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú sean parte procesal, a fin de salvaguardar los intereses del Ministerio del Interior;

Estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2013-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar al Procurador(a) Público(a) y al Procurador(a) Público(a) Adjunto(a) de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior para conciliar en procesos laborales tramitados bajo las disposiciones de la Ley N° 29497, Nueva Ley Procesal del Trabajo, en los que el Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú sean parte procesal; quedando facultados para tomar decisiones y fijar las mejores condiciones para los intereses de ambas instituciones.

Artículo 2°.- Disponer que la autorización otorgada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial debe ser ejercida en armonía con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068, que crea el Sistema de Defensa Jurídica del Estado, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 017-2008-JUS, salvaguardando los intereses del Ministerio del Interior.

Artículo 3°.- Disponer que el Procurador(a) Público(a) de la Procuraduría Pública a cargo de los Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior informe de manera trimestral a la Secretaría General del Ministerio del Interior sobre las conciliaciones a las que se hace referencia en el artículo 1 de la presente resolución; dicho informe deberá contener el análisis sobre la conveniencia de dichas conciliaciones para los intereses del Ministerio del Interior y la Policía Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

WALTER ALBAN PERALTA
Ministro del Interior

1053958-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Aprueban Directiva "Procedimiento de Contratación del Personal Altamente Calificado en el Sector Transportes y Comunicaciones, para la aplicación del Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones"

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 078-2014-MTC/01

Lima, 21 de febrero de 2014